



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE OBRA A SUMA
ALZADA “REPARACIÓN DE ROTURA
DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES,
VALLENAR” ID 2322-50-LE23, ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y CAM OBRAS DE
INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**

VALLENAR, 20 ABR 2023

01351

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Modificación de contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., de fecha 17 de abril de 2023.
2. Memo N°68 de fecha 13 de abril de 2023 emitido por el director de Obras Municipales, solicitando la modificación de contrato de obra a suma alzada denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23.
3. Decreto Exento N°1103 de fecha 05 de abril de 2023 que aprueba contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.
4. Contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., de fecha 31 de marzo de 2023.

6. Anexo N°4, Nómina de personal “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
7. Anexo N°5, Carta Oferta económica, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
8. Anexo N°6, Análisis de precio unitario, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
9. Anexo N°7, Programación Financiera, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
10. Carta Gantt, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
11. Listado de Maquinarias, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
12. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 27 de marzo del año 2023.
13. Decreto Exento N°1000 de fecha 27 de marzo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-50-LE23, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, y a la oferta presentada por el contratista.
14. Memorándum N°181 de fecha 29 de marzo del año 2023, emanado del Director de Secretaría Comunal de Planificación dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando elaborar contrato, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23.
15. Bases Administrativas Especiales, propuesta pública “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23.
16. Especificaciones Técnicas, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23.
17. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°223 de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Lucía Illanes Morales.
18. Ficha del proveedor del portal Mercado Público, mediante el cual se indica que CAM OBRAS DE INGENIERIA Y TRANSPORTES SPA., [REDACTED], se encuentra en estado “Hábil”, cumpliendo los requisitos para contratar con el Estado.

20. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
21. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N°250 y sus modificaciones.
22. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
23. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
24. Decreto N°810, de fecha 20 de febrero del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
25. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
26. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar el contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-50-LE23, denominada “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”.
3. Que, mediante Decreto Exento N°1103 de fecha 05 de abril del año 2023, se aprobó el contrato de suministro “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., suscrito con fecha 31 de marzo de 2023.
4. Y, que mediante Memo N°68 de fecha 13 de abril de 2023 suscrito por el director de Obras Municipales, mediante el cual solicitó la modificación del contrato de obra a suma alzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., suscrito

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes la modificación de contrato suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**, con fecha 17 de abril de 2023, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: MODIFICACIÓN.

Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de obra a suma alzada, relativo a la licitación pública ID 2322-50-LE23, denominada “**REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR**”, suscrito con fecha 31 de marzo de 2023.

La modificación al mencionado contrato, dice relación con la **cláusula vigésimo quinta**, relativa a la Unidad Técnica a cargo de la supervisión de la correcta ejecución del contrato, debiendo modificarse en el siguiente tenor:

Donde dice:

VIGÉSIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA (UT).

La Dirección Obras Municipales, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

Se sustituye por:

VIGÉSIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA (UT).

La Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

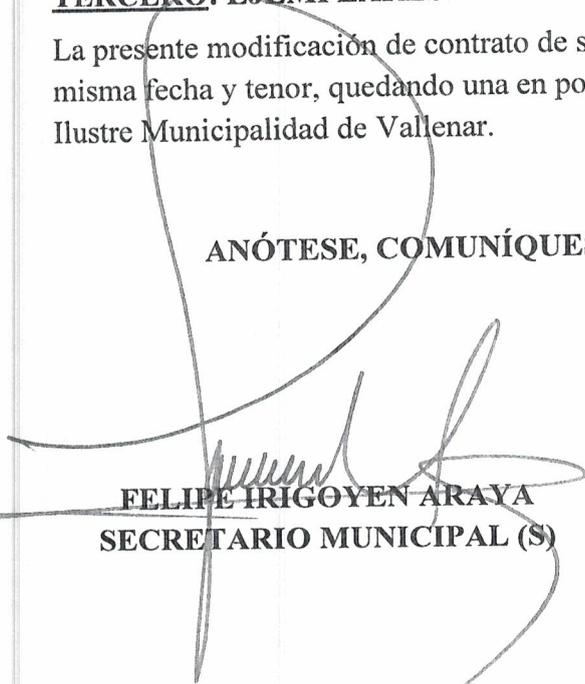
SEGUNDO: DE LO NO MODIFICADO.

Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 31 de marzo de 2023.

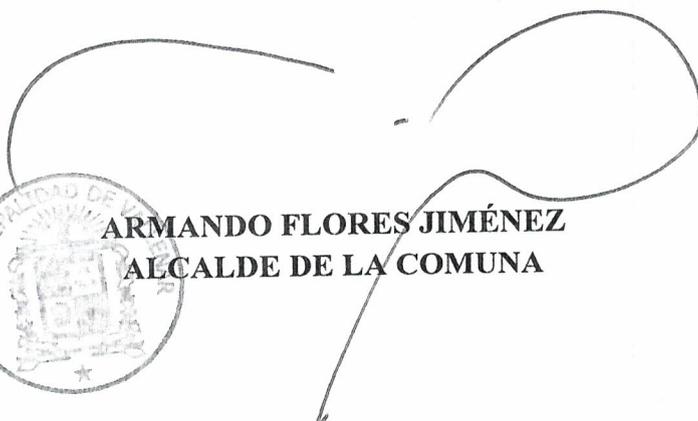
TERCERO: EJEMPLARES.

La presente modificación de contrato de suministro se firma en cinco (05) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada.
 - DOM.
 - Dir. Tránsito y Transporte Público.
 - SECPLA (Licitaciones).
 - Dir. Control Interno.
 - DAF.
 - Of. Transparencia Municipal.
 - Arch. Dirección Jurídica.
 - Arch. Of. de partes. /
- APFJ/FAA/LJEM/aacc.

Vallenar
Avanza

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-50-LE23**

**“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES,
VALLENAR”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.

En ValLENar, a 17 de abril del año 2023, ante Secretario Municipal (S), en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario [REDACTED] representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMENEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] en adelante “la Municipalidad”, y, por la otra parte; **CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**, Rol Único Tributario [REDACTED] representada legalmente por doña **LILIANA VICTORIA DEL ROSARIO VALENZUELA VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] región de Atacama, Chile, en adelante “el contratista”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: MODIFICACIÓN.

Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de obra a suma alzada, relativo a la licitación pública ID 2322-50-LE23, denominada “**REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR**”, suscrito con fecha 31 de marzo de 2023.

La modificación al mencionado contrato, dice relación con la **cláusula vigésimo quinta,**

Donde dice:

VIGÉSIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA (UT).

La Dirección Obras Municipales, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

Se sustituye por:

VIGÉSIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA (UT).

La Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

SEGUNDO: DE LO NO MODIFICADO.

Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 31 de marzo de 2023.

TERCERO: EJEMPLARES.

La presente modificación de contrato de suministro se firma en cinco (05) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

Powered by
ecert

Firma electrónica avanzada
LILIANA VICTORIA
VALENZUELA
VALENZUELA
2023.04.19 09:48:12 -0400

LILIANA VALENZUELA V.
REPRESENTANTE LEGAL
CAM SPA.



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR.



FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.